

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**24409** *Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de aprobación de las «Directrices Básicas Comunes de Gestión Forestal Sostenible».*

Las Directrices básicas comunes de gestión forestal sostenible (en adelante, DBCGFS) se elaboran, previa consulta a las comunidades autónomas, para dar respuesta al mandato de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para su elaboración en relación con los siguientes aspectos:

– La adaptación a los montes españoles de los criterios e indicadores de sostenibilidad, su evaluación y seguimiento, de conformidad con los criterios establecidos en resoluciones internacionales y convenios en los que España sea parte.

– El contenido mínimo de las instrucciones de ordenación y aprovechamiento de montes, para garantizar su gestión sostenible.

Por todo ello, resulta necesario adaptar el marco normativo de la ordenación de montes en España, dado que se encuentran todavía en vigor, para aquellas comunidades autónomas que no hubieran aprobado instrucciones propias, las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados, según Orden de 29 de diciembre de 1970 del entonces Ministerio de Agricultura. Es por lo que resulta imprescindible actualizar esta reglamentación y adecuarla al ordenamiento constitucional y a la legislación forestal vigente.

Las DBCGFS constan de cinco apartados y cinco anejos. En ellos se desarrollan los antecedentes y objetivos a nivel mundial, europeo y estatal, el marco legal de la ordenación de montes en España, la propuesta de contenidos mínimos tanto de los instrumentos de gestión forestal sostenible como de las instrucciones de ordenación y aprovechamiento de montes. Continúan los anejos relacionando la situación actual de la ordenación de montes en las comunidades autónomas, la adaptación a los montes españoles de los criterios e indicadores de gestión forestal sostenible, una referencia orientativa para la determinación de instrumentos de gestión forestal, la evaluación y seguimiento de dicha gestión, y por último se relacionan dos instrumentos que pueden incentivar la gestión forestal sostenible, como son la custodia del territorio y el contrato territorial.

Por otra parte, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente es el órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales. Su organización y funcionamiento están regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo anterior, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente informó favorablemente, en su reunión de 23 de noviembre de 2022, las Directrices Básicas Comunes de Gestión Forestal Sostenible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Por su parte, es necesario resaltar que la publicación de esta resolución es necesaria para acreditar el cumplimiento del hito 64 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que contempla su publicación en el BOE antes del 31 de diciembre de 2022.

Por ello, resuelvo dar publicidad a las Directrices Básicas Comunes de Gestión Forestal Sostenible, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre

de 2022, y cuyo contenido completo se encuentra disponible en el siguiente vínculo de la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/politica-forestal/planificacion-forestal/politica-forestal-en-espana/directrices-gfs.aspx>

Madrid, 27 de diciembre de 2022.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Alfonso Morán Fernández.